

PAGINA	PAGINA
de Oro, al ilustrísimo señor don José García Gutiérrez.	
Decreto 1741/1968, de 11 de julio, por el que concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Juan de Arespachaga y Felipe.	11023
Decreto 1742/1968, de 11 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Alvaro Rengifo Calderon.	11023
Decreto 1743/1968, de 11 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Antonio Barreira de Irimo.	11023
Decreto 1744/1968, de 11 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Jaime Alba Delibes	11023
Orden de 14 de junio de 1968 por la que se anula el título de licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Transtour, S. A.», de Barcelona.	11023
Orden de 15 de junio de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Jacinto Díaz Blanco y la Administración General del Estado.	11024
Orden de 6 de julio de 1968 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en e. Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.	10998
Orden de 6 de julio de 1968 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.	10999
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Decreto 1745/1968, de 18 de julio, por el que se modifica el artículo primero del Decreto 2299/1967, de 19 de agosto, que autorizó al Instituto Nacional de la Vivienda a destinar 65.000 metros cuadrados de terrenos del polígono «Campanar», de Valencia, para la construcción de un complejo o ciudad sanitaria y enajenar directamente los referidos terrenos al Instituto Nacional de Previsión.	11024
Orden de 14 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación y doña Josefa Eduarda Alonso López contra la Orden de 15 de noviembre de 1962.	11024
Orden de 14 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cano Molina, don Juan Hernández Muñoz, don Juan Bautista y don Federico Filardi Moreno, don Miguel González Clares y don Indalecio Torá Liedó contra la Orden de 21 de noviembre de 1961.	11024
Orden de 17 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Lugo contra la Orden de 21 de noviembre de 1968.	11025
Orden de 17 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Moisés Torrealva Murillo y otros contra la Orden de 16 de octubre de 1963.	11025
Orden de 17 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Sangué contra las Ordenes de 25 de octubre de 1963 y 17 de febrero de 1966.	11026
Orden de 25 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de febrero de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	11026
Orden de 22 de julio de 1968 sobre suspensión de cómputos de plazos durante el mes de agosto para la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.	10979
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas y edificaciones complementarias en Santander.	11026
Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del polígono «San Juan», sito en Murcia.	11026
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de El Grove (Pontevedra) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor-Administrador-Recaudador de los derechos o tasas por el uso y ocupación del Servicio de la Lonja Municipal de Contratación y Venta de Pescado y Marisco.	10999
Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se anuncia concurso-examen para la provisión de plazas en el Servicio de Limpieza Pública.	10999

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de julio de 1968 por la que se crea el cargo de Director adjunto del Instituto de Estudios Administrativos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.*

Ilustrísimo señor:

El desarrollo de las actividades del Instituto de Estudios Administrativos desde su creación aconseja llevar a cabo una reestructuración de sus órganos directivos.

En su virtud, vengo en disponer la creación del cargo de Director adjunto del Instituto de Estudios Administrativos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se transfiere la delegación de las estadísticas industriales que se citan a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.*

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes), por el que se reorganiza la Administración Civil del Estado, dispuso que en la Secretaría General Técnica de cada Departamento habrá una unidad estadística que integrará todos los órganos que tienen atribuida esta función en las restantes Direcciones Generales.

Posteriormente y como consecuencia de dicha disposición por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 se reestructura la organización del Ministerio de Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho Decreto, esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**—Se delega en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura la realización de las siguientes estadísticas:

Conservación de aceitunas.  
Molinos arroceros.  
Almazaras.  
Obtención de pimentón.  
Industrias vinícolas y sidrerías.  
Industrias cárnicas.  
Industrias lácteas.  
Piensos compuestos.  
Aserrado mecánico de la madera.  
Molinos harineros y de piensos.

delegadas hasta el presente por Ordenes de esta Presidencia de 23 de julio de 1954: las cinco primeras, en la Dirección General de Agricultura; las tres siguientes, en la Dirección General de Canadería; la penúltima, en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y la última, al Servicio Nacional del Trigo, hoy Servicio Nacional de Cereales, quedando subsistentes en cuanto a la formación de las citadas estadísticas las normas y condiciones dispuestas por las mencionadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1700/1968. de 11 de julio. por el que se modifican el artículo cuarto del Decreto de 12 de abril de 1957, que creó el Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles, y el artículo segundo del Reglamento del mismo Patronato.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo veintiuno del Decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, el Parque Móvil de Ministerios Civiles ha pasado a depender del Ministerio de Hacienda. Dirección General del Patrimonio del Estado.

El Decreto ciento cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de enero, que reorganiza el Ministerio de Hacienda, en su artículo cuarenta y tres, determina que dependerá inmediatamente del Director general del Patrimonio del Estado, el Parque Móvil Ministerial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, que conservará su régimen jurídico actual.

El Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete creó el Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles, señalando en su artículo cuarto que dicho Patronato se regiría por un Consejo de Administración presidido por el Subsecretario de la Gobernación (Ministerio del que en dicha fecha dependía el Parque Móvil), siendo el Ingeniero Director, Presidente Delegado; y por Orden ministerial de veinticuatro de junio se aprobó el Reglamento del Patronato citado.

Teniendo en cuenta las vigentes disposiciones sobre la nueva dependencia del Parque Móvil, se hace necesario modificar la composición del Consejo de Administración del Patronato de Viviendas del Parque Móvil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se modifica lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y el artículo segundo del Reglamento del Patronato de Viviendas del Parque Móvil, en el sentido de que será presidido el Consejo de Administración de dicho Patronato por el Director general del Patrimonio del Estado, formando parte del mismo el Ingeniero Director como Presidente Delegado y el resto de los Vocales que señalan los artículos citados.

**Artículo segundo.**—A las facultades que el artículo cuarto del Reglamento otorga al Presidente del Consejo de Administración, se añadirá la siguiente:

«10. Modificar, de conformidad con los interesados, el régimen en que fueron adjudicadas las Viviendas construidas por el Patronato o por los distintos Organismos dependientes del Ministerio de la Vivienda (amortización o arrendamiento), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento.»

**Artículo tercero.**—El presente Decreto comenzará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se delegan determinadas atribuciones en el Subsecretario, Directores generales y Oficial Mayor del Departamento y se autoriza la delegación de determinadas funciones de los Directores generales en Organos inferiores.*

Ilustrísimos señores:

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha resuelto:

1. Se delega en el Subsecretario del Departamento las atribuciones determinadas en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, con las limitaciones que establecen los apartados a) a e) del número 3.º del artículo 22 de la mencionada Ley.

2. Se delega en el Secretario general técnico, Directores generales y Comisario general de Protección Escolar las siguientes facultades:

- La disposición de los gastos ordinarios de los servicios a su cargo hasta la cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas, imputables a créditos del presupuesto general del Departamento, asignados a los respectivos Centros directivos.
- La disposición de los gastos imputables a créditos del capítulo 6.º, «Inversiones reales», del citado presupuesto, siempre que las obras estén incluidas en programas previamente aprobados por este Ministerio.
- La ordenación de pago de los gastos correspondientes a los servicios dependientes de aquéllos.
- La firma de los contratos de personal.

3. Se delega en el Director general de Bellas Artes la autorización para el traslado y depósito de obras de importancia histórica o artística.

4. Se aprueba la delegación del Subsecretario, Secretario general técnico, Directores generales y Comisario general de Protección Escolar en los Jefes de las Secciones, a quienes reglamentariamente compete su tramitación, de la resolución de los reconocimientos de trienios y concesión de licencias, excedencias y jubilaciones de los funcionarios dependientes de aquellos Centros directivos que se realicen de acuerdo con facultades regladas.

5. Se aprueba la delegación del Subsecretario, en el Oficial Mayor del Departamento, de la previa autorización a que se refiere el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1963, siempre que sean coincidentes los informes obrantes en el correspondiente expediente.

6. Se aprueba la delegación del Director general de Bellas Artes en los Jefes de las Secciones dependientes de éste, a quienes reglamentariamente compete su tramitación, de la resolución de los asuntos que siendo de la competencia de dicha Dirección General se resuelvan de acuerdo con el dictamen de Organos consultivos o estén clara y taxativamente regulados en las disposiciones vigentes y no impliquen contracción de gastos.